

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho {08} de Julio de dos mil veinte {2.020}

En atención al interrogatorio de parte solicitado por el señor JOSE HIPOLITO BALANTA SANCHEZ quien actúa a través de apoderado judicial, como prueba anticipada, en contra de LINA MARIA IBARRA GARCIA, se avizora que reúne los requisitos que señala el Art. 184 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Señalar como fecha para llevar a cabo diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, a la señora LINA MARIA IBARRA GARCIA el día 28 del mes Agosto del año 2020, a las 9:00 a.m.

**SEGUNDO:** Notificar al absolvente de la anterior programación, en la forma prevista por el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código C. General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, advierte el Despacho para que surtan las notificaciones por correo electrónico los mismo deben tener el respectivo acuse de recibo, conforme lo señala el inciso final del numeral 3 del artículo 291 ibídem.

**TERCERO:** Hecho lo anterior, expídase a costa del peticionario copia auténtica de lo actuado, previo el pago del arancel judicial, y entréguese bajo recibo.

NOTIFIQUESE.

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.040 fijado hoy 09 de Julio de 2.020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario